

DOCUMENTOS

Contenido:

ACUERDOS DE CABILDO

Pág. 03 Acuerdos de Cabildo

Pág. 03 Propuestas y comentarios de los Regidores

TEMAS:

Otorgamiento de poderes a tres funcionarios

Los muros de concreto en el centro

Acciones protectoras contra el Covid 19

Demandas de un sector de los comerciantes

DICTÁMENES

Pág. 09 Poderes al Secretario del Ayuntamiento, a la Tesorera y al Director de Administración

Pág. 11 Respuesta a una recomendación del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción

Pág. 16 El ferrocarril urbano de Culiacán, un proyecto presentado ante el Cabildo en julio de 1896

----- 0 -----

Presentación

Durante las sesiones de Cabildo registradas este mes, el desarrollo del capítulo dedicado a escuchar y considerar las propuestas y comentarios de los Regidores reflejó en forma reiterada una preocupación latente en relación con la situación generada por la persistente presencia del Covid 19, que está afectando tanto a la salud como a la economía de la población, en función de las medidas y acciones de protección sanitaria a que está obligando esa pandemia.

Uno de los aspectos enfocados fue la reacción del sector de comerciantes que se manifiesta perjudicado por disposiciones preventivas que en materia de movilidad y vialidad ha puesto en marcha el Ayuntamiento, específicamente en el centro de la ciudad, las cuales se han traducido en cierre de algunas calles al acceso vehicular.

En respuesta a los planteamientos de algunos Regidores que demandan el establecimiento de un diálogo concertador entre el Gobierno Municipal y los comerciantes que se declaran afectados, el Presidente Municipal aclaró que las disposiciones aplicadas en el centro ciudadano son las más adecuadas en función de la lucha para abatir el avance de los contagios entre la población, y atribuyó algunas manifestaciones grupales de rechazo a posturas

de tipo político, más que a reales demandas sociales.

En el aspecto normativo se aprobó el otorgamiento de poderes generales para actos de administración, de dominio y en materia de operaciones de crédito al Secretario del Ayuntamiento, a la Tesorera Municipal, y al anteriormente denominado Oficial Mayor, que ahora pasa a titularse como Director General de Administración, con las mismas facultades y atribuciones que corresponden a su anterior puesto.

Otro dictamen fue el de desestimar la recomendación del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa en lo que respecta a la designación de los Directores y Jefes de Área del Órgano Interno de Control. En tanto se aprobó acatar específicamente la recomendación que corresponde a la designación del titular del referido Órgano Interno de Control.

En la sección de Documentos aparece una relación sobre el proyecto de crear el ferrocarril urbano de la ciudad de Culiacán, presentado ante el Cabildo por Manuel Bonilla y Luis H. Moreno en julio de 1896.

-----0-----

Presentación

Durante las sesiones de Cabildo registradas este mes, el desarrollo del capítulo dedicado a escuchar y considerar las propuestas y comentarios de los Regidores reflejó en forma reiterada una preocupación latente en relación con la situación generada por la persistente presencia del Covid 19, que está afectando tanto a la salud como a la economía de la población, en función de las medidas y acciones de protección sanitaria a que está obligando esa pandemia.

Uno de los aspectos enfocados fue la reacción del sector de comerciantes que se manifiesta perjudicado por disposiciones preventivas que en materia de movilidad y vialidad ha puesto en marcha el Ayuntamiento, específicamente en el centro de la ciudad, las cuales se han traducido en cierre de algunas calles al acceso vehicular.

En respuesta a los planteamientos de algunos Regidores que demandan el establecimiento de un diálogo concertador entre el Gobierno Municipal y los comerciantes que se declaran afectados, el Presidente Municipal aclaró que las disposiciones aplicadas en el centro ciudadano son las más adecuadas en función de la lucha para abatir el avance de los contagios entre la población, y atribuyó algunas manifestaciones grupales de rechazo a posturas de tipo político, más que a reales demandas sociales.

En el aspecto normativo se aprobó el otorgamiento de poderes generales para actos de administración, de dominio y en materia de operaciones de crédito al Secretario del Ayuntamiento, a la Tesorera Municipal, y al anteriormente denominado Oficial Mayor, que ahora pasa a titularse como Director General de Administración, con las mismas facultades y atribuciones que corresponden a su anterior puesto.

Otro dictamen fue el de desestimar la recomendación del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa en lo que respecta a la designación de los Directores y Jefes de Área del Órgano Interno de Control. En tanto se aprobó acatar específicamente la recomendación que corresponde a la designación del titular del referido Órgano Interno de Control.

En la sección de Documentos aparece una relación sobre el proyecto de crear el ferrocarril urbano de la ciudad de Culiacán, presentado ante el Cabildo por Manuel Bonilla y Luis H. Moreno en julio de 1896.

-----0-----

Acuerdos de Cabildo

Dos sesiones ordinarias
en el mes de julio de 2020

Otorgan poderes a Secretaría, Tesorería y a la nueva Dirección de Administración

Acta 38 – Ordinaria 13.07.20

Aprueban el otorgamiento de poderes para actos de Administración y de Dominio a los ciudadanos Othón Herrera y Cairo Yarahuán, Issel Guillermina Soto González y Alejandro Amézquita Villaseñor, en sus respectivos caracteres de Secretario del H. Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Director General de Administración del Ayuntamiento de Culiacán.

Aprueban respuesta a recomendación del Comité del Sistema Anticorrupción

Acta 39 – Ordinaria 17.07.20

Aprueba el Cabildo el dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Gobernación y de Participación Ciudadana, relativo a respuesta que emite el Ayuntamiento de Culiacán con relación a la Recomendación No Vinculante RNV/01/2020 Culiacán, emitida por el Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.

Propuestas y comentarios de los Regidores

Se expresa en contra de los cambios para el nuevo otorgamiento de poderes

Síndica Procuradora:

La Síndica Procuradora, Sandra Guadalupe Martos Lara, comentó: “Me manifiesto en contra de ceder de nuevo estos poderes a quien pasa de ser Oficial Mayor a Administrador General de esta dependencia. No tuvimos en su momento la explicación precisa y concisa de esto y cuál era el objetivo principal y la forma en que esto operaría. Expusimos que no estábamos a favor en aquel tiempo y hoy con mayor razón lo decimos, no podemos ceder más poder a quien no va a saber usarlo como le compete y como la ley determine. En otro aspecto, hace unos días la Tesorera del Municipio de Culiacán giró un oficio que no era un comunicado, y no supimos cuál era específicamente la función de ese documento. Entiendo yo que se va a trabajar con un nuevo taller municipal y en ese oficio ella dice que por así convenir a los intereses del municipio y gira ese comunicado para que todos estemos enterados de esto que se va a llevar a cabo. Es importante destacar que esta decisión fue tomada unilateralmente, pues en ningún momento se llevó a cabo una requisición conveniente de lo que esto conlleva. Se contrató directamente a una empresa y la licitación no se hizo de la manera que corresponde. Nosotros enviamos a la tesorería para que nos explicaran las razones por las cuales ya era un hecho que este taller empezara a funcionar y el Taller Municipal del Municipio valga la redundancia no operara y que algunos vehículos ya empezaran a enviarse si estaban requiriendo algún apoyo de tipo mecánico, y bueno, aquí está el oficio que hasta la fecha no ha tenido respuesta alguna, ¿por qué motivos se manejaron de esta naturaleza?, ¿por qué en ningún momento se hicieron las licitaciones pertinentes? Tornando a mi posicionamiento inicial reitero que no podemos dar más poder a quien no lo está sabiendo manejar con transparencia y por cuanto al otro tema insisto en que a la Síndica Procuradora le debió llegar la información previa para ser participante también del momento de las licitaciones o por lo menos dirigirle un oficio para ver si ella podía dar su opinión al respecto y jamás fue así, tenemos que estar al pendiente nosotros de lo que está sucediendo con los movimientos administrativos aunque se nos quiera deslindar de ello una y otra vez”.

Exhorta a los apoderados a trabajar por un mejor Ayuntamiento para todos

José Alfonso García Calderón:

El Regidor José Alfonso García Calderón comentó: “A mí me queda duda de que el Ayuntamiento necesita en el organigrama una reforma y que necesitamos tener un gobierno más eficiente y más eficaz en la tramitología, y hoy es el primer paso; va a haber errores y es natural, nos vamos a equivocar y también es natural, el cambio es parte del proceso. Alejandro Amézquita, Tesorera y Othón, mucha transparencia en el tema, en lo personal tienen una responsabilidad muy grande y hoy se les otorga más responsabilidad. Sépanlo que tienen una oportunidad muy digna que cualquier culiacanense tuviera el orgullo de representar a un Ayuntamiento, hoy la tenemos nosotros como regidores, para mí es a favor inmediatamente el voto pero sí quisiera decirles que es difícil gobernar, se están dando cuenta, no es la misma criticar y gobernar, hay dos cosas muy distintas, en el momento que hay más poder, hay más responsabilidad; háganlo bien, háganlo con el orgullo de ser culiacanenses, recordar que, si bien, todos llegamos aquí por un partido político, son nuestros actos los que afectan a la ciudadanía, a la gente a quien no podemos engañar hoy en día, que tiene las redes sociales, que la información fluye, gente más informada, más preparada, háganlo con el honor y háganlo bien, para mejorar ese Ayuntamiento que realmente necesitamos”.

Sólo cambia de nombre el Oficial Mayor; sus facultades se mantienen inalteradas

Presidente Municipal:

El Presidente Municipal expresó lo siguiente: “Nada más para reiterar la aclaración de que estos compromisos no son nuevos, son nuevos en cuanto al nombre del puesto nada más. Ahora cambió el nombre de Oficial Mayor a Director General de Administración, en ese caso sólo cambia el nombre a quien se otorga el poder, o sea, son los mismos poderes que había antes, es todo, no es más que mero trámite esto, no hay ninguna novedad, no van a tener más facultades que las que tenían, además está en la ley; si lo van a hacer bien qué bueno, pero es lo mismo que estaba antes, que tengan poder para actos de administración y actos de dominio, es el poder que tienen ellos por su naturaleza legal”.

Propone realizar acciones preventivas en los temas de las lluvias y la pandemia

José Alfonso García Calderón:

El Regidor José Alfonso García Calderón comentó: “Quisiera abordar dos temas lo más rápido que se pueda, uno es el de los canales, pero no los canales que se dragan, los canales que están rotos, como el que hay en la Colonia Miguel Hidalgo, y en muchas otras colonias en Culiacán. Me preocupa no tener la capacidad para resolver el problema cuando los recursos que tenían que venir del FONDEN aún no han llegado. Quisiera plantear la posibilidad de establecer un trabajo en equipo con las constructoras; así como ellas propusieron apoyar en el caso del dren de Bacurimí, también pedir el auxilio en relación con algunos canales que requieren con urgencia la intervención porque hay canales que al caerse la pared de concreto ya están las casas a un lado. Este problema se agrava cuando llegan las lluvias, pues yo estuve por el arroyo del Piojo la semana pasada recorriendo y hay colchones tirados adentro, ya hay sofás adentro. Vienen las lluvias y urge concientizar a la gente en el sentido de no llenar los canales con basura. También el canal de Santa Fe está bloqueado con llantas, y toda especie de desechos. Es muy importante buscar soluciones, y estaba entendido que si podíamos apoyarnos juntos con las constructoras para resolver el problema. El segundo tema que quisiera abordar enfoca la urgencia de realizar una capacitación ciudadana para afrontar la nueva forma de vivir con la pandemia. Necesitamos el apoyo de la sociedad, porque la verdad son muchas las personas que están muriendo, pero allá afuera sigue habiendo fiestas, sigue habiendo de todo, y es un tema que nos preocupa porque después vienen y nos dicen que nosotros somos los malos, la verdad es que no es cierto. El tema de la salud ahorita en Culiacán tiene que ser prioritariamente atendido aunque se tenga que recurrir al uso de la fuerza, ¿por qué?, porque el día de mañana a quienes juzgan por tomar una mala decisión es a los que estamos de este lado. Yo me acerqué a una fiesta ayer como regidor, y mejor me devolví, es imposible hacerle entender a la gente, y si no hay voluntad de su parte nunca vamos a avanzar. Estuve hablando con unos médicos y ellos están ya tirando la toalla con justa razón”.

Se mantiene la lucha contra la pandemia por encima de las grillas y politiquerías

Presidente Municipal:

El Presidente Municipal expuso lo siguiente: “Entre las medidas que hay que tomar con urgencia algo muy importante en el tema del Mercado Garmendia hay poner sanitizadores en los accesos porque es una zona donde venden alimentos ahí adentro y afuera también. Se trata de un tapete para limpiarse los pies y limpiárselos con un cojín, entrar con cubre bocas, guardar adentro la sana distancia, y tomar la temperatura a las personas que entran. Vamos a repartir cubre bocas a la gente que no tenga, ya tenemos algo ahí acabado. Estamos invitando a la gente a que vaya al Centro Histórico a hacer sus compras con la seguridad que no va haber riesgo; la gente sí quiere ir al Centro, quiere ir a comprar, pero no se anima porque tiene miedo. Entonces yo creo que en forma inteligente, en forma congruente hay que hacerles saber que hay estrategias de prevención sanitaria, pero el problema es que algunas personas, por cuestiones políticas o por una cuestión de grilla nada más, están revoloteando el ambiente, y yo creo que eso no se vale, pues lo que importa aquí es trabajar en la salud y también en la economía y en ese tenor, estamos equilibrando la cuestión económica con la cuestión de salud, no podemos bloquear todo, como estaba en el pasado para que nadie salga a comprar, a comerciar, a vivir en la calle. Tampoco podemos decir háganle como quieran, vendan donde quieran, pónganse donde quieran, pues la responsabilidad del Gobierno es tratar de equilibrar las cosas. Qué lástima que alguien anteponga un interés personal o de grilla política en lugar de convencer a la gente de que hagamos las cosas correctamente, de que platiquemos, de que nos pongamos de acuerdo. Entonces yo los invito a todos ustedes como Regidores que nos acompañen en estos días que vamos a iniciar la campaña que propusimos. No se puede al 100 % porque no veo la forma ahorita de convencer a ciertos actores económicos y políticos para que se prohíba la venta de cerveza por quince días, es todo lo que les pedía. Hay empresarios que están dispuestos, pero también sugiero que esto sea unánime, que también otras autoridades lo apoyen, que también otros grupos lo apoyen, porque luego abren los aguajes en Culiacán con cerveza de Navolato, Guamúchil, de La Cruz, de Mazatlán, por todas partes, y así para qué a jugar al “tío lolo”. Esa es la situación que estamos viviendo.

Expone graves irregularidades por parte del FONDEM en perjuicio del Municipio

Presidente Municipal:

El Presidente Municipal inicia su intervención con una pregunta al Regidor José Alfonso García Calderón en los siguientes términos: – “¿Tomaste fotos de los colchones y muebles tirados en el canal?” – “Sí” – “Te las encargo por favor, porque en esos drenes, por ejemplo, en El Piojo, no hace ni una semana que concluyó un operativo de limpieza. El señor Gobernador me invitó a un recorrido aguas arriba del arroyo El Piojo, donde se hizo la desviación para el dren, una obra muy costosa, que será un buen apoyo para que no sea tan fuerte el gasto de ese canal que llega hasta el río Humaya por una zona casi céntrica por la escuela de medicina. Por cierto que hay un muro gigantesco de una residencia que está ahí, un caserón que está invadiendo una zona federal, y está bloqueando como 17 metros del área que llaman el lecho de riesgo. No hay un solo centímetro, así sin exagerar, en el que se pueda pasar para limpiar el canal el año que entra, y por el otro lado pues tienen plantados árboles “neem”, cuya raíz se expande subterráneamente, y entonces si se rompe una loza de concreto, el agua va a romper lo demás, ¿sería justo que esa gente pueda reclamarnos algo si se cae la barda porque el agua tumbó la loza? Hace casi un año, ante el problema del socavón que se hizo cerca de La Conquista arreglamos un carril, ¿qué hizo el FONDEM?, nada, porque ya estaba arreglado, ya lo habíamos pagado. Yo mandé una carta a la Ciudad de México y Jaime Montes, el Delegado Federal me dijo: “Cómo se ponen a negarte un apoyo para reparar el daño causado por desastres naturales, cuando ustedes le entraron a esto para beneficiar a la ciudadanía”, efectivamente le dije, pero luego me comunican que siempre no procedió, yo estoy por enviar un nuevo documento ya de un poquito más elevado de tono, con copia al Presidente de la República para decirles que no se vale que se estén haciendo tontos y no hagan a tiempo el pago de las indemnizaciones y después de que aquí tengamos que repararlas nos digan que no procede el apoyo porque el daño ya está reparado. Esta es una forma muy cómoda para evadir la responsabilidad por parte de ese FONDEM. Cuando el Presidente sepa que sigue la burocracia, y sigue la corrupción de esa manera, va a tener que tomar nuevas medidas, como lo han sido en otros casos que hemos planteado, yo confío en eso. Otra es que en el caso de muchos canales que están revestidos con loza de concreto le corresponde a la Comisión del Agua regularlos por competencia y no lo hace porque no tiene el presupuesto, pues menos nosotros. Ahí están los arroyos trazados históricos, el agua siempre va a buscar su cauce y entonces va a causar daños, ese

es el problema con esto, ese es el problema eterno cuando menos en Culiacán. Unas gentes invadieron el arroyo Miguel de la Madrid por allá en la colonia y fuimos con la fuerza pública y los sacamos, y los demás invasores estuvieron de acuerdo con eso, por que año tras año hay lo mismo, pero claro hay líderes, hay grillas, hay personas que se dedican a sonsacar a la gente, por ejemplo en Derechos Humanos el profesor Loza Ochoa que fue a ese lugar y se dio cuenta de que todo estaba correcto, pero va una persona y se queja con él, entonces empieza a atacarnos y nos acusa de arbitrarios, de autoritarios, etc. Creo que no se vale andar patrocinando causas que dañen la intención de procurar la salud y la vida de las personas”.

Propone cumplir con el compromiso de construir un paso peatonal en Bellavista

Jesús Santiago Vidrio Jiménez:

El Regidor Jesús Santiago Vidrio Jiménez comentó: “Quiero plantear una petición ciudadana que se hizo ya hace algunos meses: en la colonia Buenavista hay un arroyuelo que corre de norte a sur y en el cruce de Benito Flores y calle Sierra hay un problema, pues confluyen aguas pluviales y aguas del drenaje. En una reunión de Cabildo Abierto hace algunos meses se estableció el compromiso de construir ahí un paso peatonal. Entonces yo pediría respetuosamente que se haga un estudio técnico sobre dicha obra, además de realizar una limpieza, ahorita provisional, porque las lluvias ya están”.

Los muros para bloquear el acceso vehicular en el centro son inoperantes

Síndica Procuradora:

La Síndica Procuradora, Sandra Guadalupe Martos Lara, comentó: “Hemos dicho en muchísimas ocasiones que esta pandemia nadie la esperábamos, ni nadie estábamos enseñados, ni teníamos el librito para saber en qué forma íbamos a trabajar para dar las mejores soluciones específicamente en el tema de la salud. Cuando inició la pandemia en una de las sesiones de Cabildo, por allá en marzo, propuse que fuéramos previendo y fuéramos visualizando cómo íbamos a trabajar al interior de esta administración y

cómo íbamos a hacer llegar a la ciudadanía esas acciones, y lo único que recibí fue una respuesta sarcástica en el sentido de que no teníamos que estar ‘paniqueando’ a la gente, sin embargo, se fueron complicando los contagios se tenían que ir complicando, porque no estábamos preparados. Hemos reconocido que las autoridades de salud del Estado de Sinaloa han hecho todo lo conducente y lo que ha estado en sus manos para combatir esta pandemia. Los médicos que están a cargo de esta situación han estado luchando, tan es así que la gente también ha reconocido lo que ellos están haciendo en el lugar que les compete. En otro tema, el de la nueva normalidad económica, esos muros de hormigón que se colocaron ahí en el centro de la ciudad muchos los han rechazado. Son bastantes familias que están padeciendo y están ahí frustradas, pues es cierto que el comercio si se abrió, pero se cerró la posibilidad de transitar a los vehículos con la supuesta especificación de que entre menos tráfico haya, menos posibilidad habrá de contagios. Los muros que se colocaron ahí son sumamente peligrosos y con esos muros no se va a combatir la pandemia; la salud pública es prioritaria y nosotros lo sabemos, pero tenemos que apoyar de la mejor manera a la gente que lo está necesitando. En lo personal no descarto que usted, señor Presidente, esté apoyando a mucha gente, y la esté ayudando en otras muchas ocasiones. Olvídense por favor de pensar, como lo manifestó públicamente a través de una nota, que su servidora junto con otra persona estábamos agitando a la sociedad, jamás ha sido así”.

Hay problemas de sanidad que no se van a resolver con muros de concreto

Sergio Beltrán Coronel:

El Regidor Sergio Beltrán Coronel comentó: “En la Comisión de Inspección y Vigilancia, que yo presido, priva la inquietud ante una situación anómala que se registra en el área de las tiendas grandes que siguen abiertas, como son Coppel, Ley, y Walmart, así como en los Bancos. Por ejemplo, ayer una tienda Walmart tenía afuera una fila de más de cien personas en pleno sol, 42° grados, y no fuimos ni como Protección Civil, ni como Inspección y Vigilancia a ver esa situación para decirle a los representantes de la empresa que mínimamente pongan un toldo donde se pueda resguardar esa gente. Estos son asuntos que tenemos que atender, y en todo caso seamos objetivos para no incurrir en errores. Esos muros de los que habla la Síndica Procuradora afectan a la gente del mercado. Yo lo dije bien claro como Comisión de Protección Civil: esos muros no sanitizan nada, lo único que están haciendo es de que haya un accidente. Entonces vamos trabajando en conjunto,

no seamos nada más los creadores ni de política tampoco, esto no es de política, esto es de seguridad, como Presidente de la Comisión de Protección Civil yo si le pediría al Secretario que nos dé un dictamen el porqué de los muros, y que quede plasmado en el acta que esos muros se tienen que retirar”.

Pide celebrar un acuerdo con los comerciantes que viven al día

Adriana Yareli Sánchez Sánchez:

La Regidora Adriana Yareli Sánchez Sánchez comentó: “Señor Presidente, yo si quisiera pedirle que salga a platicar con los comerciantes que están afuera la verdad es que no tienen apoyo de nada, despensas, nada. Y ahorita que venía me tocó ver el caso de un policía que agredió a un adulto mayor, cayó al suelo. Estuve llamando, pero no logré comunicación. Por favor, señor Presidente, yo le pido a usted que vaya y platique y llegue a un acuerdo con ellos, porque no se vale de la manera en que ellos están viviendo, viven al día y no tienen ni para comer, entonces yo si le quiero pedir de que salga allá afuera, hable con ellos y llegue a un acuerdo, y que realmente se cumpla ese acuerdo”.

Que quede claro: las medidas que ha tomado el Ayuntamiento son adecuadas

Presidente Municipal:

El Presidente Municipal contestó lo siguiente: “Fuimos al mercado Garmendia, el Secretario de Turismo, su servidor, un difusor de la radio, el Secretario del Ayuntamiento y personal del Ayuntamiento en general, y puros reclamos y todo el tema es porque la calle Miguel Hidalgo entre Avenida Rubí y Carrasco estaba bloqueado el tránsito de vehículos, pues aunque estuviera abierta la calle está prohibido pararse ahí los vehículos, si quieren comprar una campechana, comprar algo, tienen que dejar sus vehículos e ir a comprarlo adonde se vende, no desde arriba del automóvil, porque eso atropella el tráfico de los demás vehículos, entonces es inconcebible ese argumento que quieren hacer valer ustedes para que quitemos los muros, sí los muros de concreto los pusimos y hay un dispositivo ya para que se muevan de inmediato si pasa un accidente, si pasa una emergencia, ya está todo preparado, en eso no hay

ningún problema. Hubo agentes de tránsito, policías que fueron agredidos verbalmente y la orden mía fue la siguiente ‘no toquen a nadie, ni les contesten, si nos quitan las cosas que pusimos y las vallas se las llevan, déjenlos’, ¿qué hicimos?, poner los muros de concreto para que no puedan quitarlo, robárselo, no puedan dañarlos, porque lo otro es imposible que estemos reponiendo cada rato y que nos estén provocando, para que un tránsito o un policía que son seres humanos tengan que defenderse de las agresiones y luego sean acusados de represores. Ahorita no me consta que alguien empujó a un adulto mayor o algo, hay que ver cuál fue el contexto, si se cayó el señor porque no pudo pasar o se quiso meter, si se metieron a la fuerza varias personas y no estaba permitido, ¿y los hemos sacado?, no, ahí están. Ahora, el que diga que el Centro está cerrado, jamás ha estado cerrado por parte nuestra, y si han tenido la cortina abajo es porque no las han querido levantar y miente el que diga que los carros no entran al Centro de la ciudad, claro que si entran, que hay dos calles peatonales, ahorita si las hay, lo cual es transitorio, no es un plan para dejarlos ahí, y eso lo saben los compañeros que fueron al Ayuntamiento, y ese día que platicamos yo platiqué de lo que necesitaban ahí en el Mercado Garmendia. Por otra parte, los transportistas están conformes con lo que dispusimos, ellos mismos propusieron avenidas y lo consultamos y ahí están, entra el transporte público por la Colón, por la Escobedo, por la Juárez, por la Rafael Buelna, por la Rubí, ¿qué más quieren?, y por la Avenida Obregón además, todo a una cuadra del Mercado Garmendia. Que quede claro que no nos vamos a enganchar con esto, las medidas que estamos tomando son las adecuadas, yo no quiero que el Centro de la ciudad se vuelva a cerrar, ni el comercio en Culiacán, sería un caos, una tragedia. Yo no veo la verdad que podamos por el momento cambiar la decisión que tomamos porque está basada en un estudio que hicimos en el IMPLAN, Desarrollo Urbano y Protección Civil, y si se nos barrió al principio el riesgo de las barreras de concreto con el peligro que corre la gente de un siniestro que pueda ocurrir, pero ya está previsto, ya tenemos equipo para mover las vallas de inmediato y permitir la entrada a vehículos de emergencia como bomberos, cruz roja, etc., y así les pido por favor respeto para la autoridad municipal a tránsito, sí dijimos y lo vamos a cumplir, ningún vehículo estacionado en el Centro, en el Centro de la ciudad hay espacios para peatones y espacios para vehículos, cada quien que use lo que les corresponde y si nos va bien con lo que está pasando los propios comerciantes van a querer permanecer así y tal vez no se va a poder, porque también necesitamos un tránsito al público en general, son medidas ejecutivas de emergencia apoyadas en las políticas sanitarias que se están implementando por salud federal, no es el semáforo de Culiacán enténdanlo ni de Sinaloa, el semáforo federal que marca a Sinaloa, no vamos a ponernos a

quedar bien con un grupo de empresarios o sindicalistas dándoles lo que están pidiendo, entonces para qué estamos, aquí el interés de la población en general es lo que cuenta”.

Propone escuchar cuantas veces sea necesario a los comerciantes afectados

Síndica Procuradora:

La Síndica Procuradora, Sandra Guadalupe Martos Lara, comentó: “Quiero hacerle una pregunta, señor Alcalde: ¿Dentro de las medidas que se están tomando se consideraron a los comerciantes? Los actores principales son ellos porque son los mayormente afectados. Yo creo que el factor determinante para tomar esas decisiones debió haber sido la coordinación con los comerciantes, preguntarles qué proponen, cómo pueden hacer equipo y cómo puede hacerse un trabajo en conjunto para enfrentar la pandemia. Hay muchos comercios que tienen las cortinas abajo, pero no precisamente porque no quieren abrir, sino que muchos ya no tienen la manera de abrir nuevamente sus comercios. Es cierto que usted no es responsable de esto, ni nadie de los que estamos aquí lo propiciamos, sin embargo, nosotros si tenemos la responsabilidad de darles la oportunidad de que esas cortinas se puedan abrir. A muchos ya se les acabo lo que tenían porque han sido ya demasiados meses de cierre, y creo que lo conducente es platicar con los vendedores ambulantes y en conjunto con el comercio establecido llegar a acuerdos de cómo operar la apertura al tiempo de enfrentar el contagio del Covid en el Centro y en otras zonas de la ciudad. Decir que las cosas están bien es relativo porque quienes van a juzgar realmente son los que están allá afuera a los que estamos gobernando, ellos son los que nos van a decir qué tan bien estamos haciendo las cosas. Consideremos que no se pierde absolutamente nada, al contrario, creo que ganamos mucho más escuchando a los sectores más afectados, como son los comerciantes”.

Los comerciantes renuentes no quieren diálogo, sino que se haga lo que quieren

Secretario del Ayuntamiento:

El Secretario del Ayuntamiento, Othón Herrera y Cairo Yarahuán, expuso: “Los acuerdos sobre las vialidades del Centro sí se consultaron, se consultaron con el comercio más grande y organizado del Centro, con los locatarios del mercado Garmendia, y con los transportistas, que eran los grupos que en el momento que se tomó la decisión estaban públicamente a la vista. Ustedes se enfocan en el comercio, pero se debe considerar el flujo de peatones en el Centro, nosotros hemos estudiado el caso, y una primera medida es dar la sana distancia por eso se han cerrado algunas playas como Altata, El Maviri, Las Glorias; por eso se cerró el centro de la Ciudad de México, por eso se ha cerrado Santiago, El Salvador, Costa Rica y puedo dar miles de ejemplos de lugares que se han cerrado y no se han cerrado de manera paulatina. Nosotros no vamos a correr el mismo riesgo de contagiar a la gente, la salud de la gente es prioritaria. En efecto había una posición en la que se invitó a los comerciantes a dialogar en el Cabildo y llegamos a actuar de acuerdo con las propuestas que ellos hicieron, pero saliendo fueron y dijeron que no eran los acuerdos no obstante que tenemos la grabación de eso. Dijeron que el Alcalde los había traicionado y luego salieron a decir los locatarios del Garmendia que se acataran las medidas porque les está yendo bien, están vendiendo bien, y fueron a desmentirlos diciendo que los tenemos amenazados, Entonces se está pidiendo que dialoguemos cuando ya dialogamos, cuando no respetaron los acuerdos y, además, están diciendo en los medios que el Alcalde fue quien no respetó los acuerdos cuando los que no los respetaron fueron ellos, y dicen que aquellos que están a favor, están comprados, o están amenazados. Entonces yo no veo la procedencia de otro diálogo con personas que no quieren dialogar; lo que quieren es que hagamos lo que ellos quieren. Y nosotros tenemos que hacer lo que la ciudadanía requiere, que son las medidas de control sanitario .Aquí estamos haciendo el trabajo que nos corresponde hacer, espero que con esto queden contestadas algunas preguntas”.

En el caso del Covid al Municipio le ha tocado pagar los platos rotos

Robespierre Lizárraga Otero:

El Regidor Robespierre Lizárraga Otero comentó: “Concretamente quiero hacer una invitación tanto a la administración como la Sindicatura de Procuración: es de alta prioridad discutir estos temas; podemos estar aquí las horas que sean necesarias para discutirlos, particularmente este tema del comercio, pero necesitamos hacer un gran esfuerzo por lograr un diálogo que arroje un resultado. La verdad es que se pierde mucho en la discusión, y yo quiero invitar a que haya un mayor esfuerzo por concretar las participaciones y además, también tener un tipo de relación profesional porque entorpece otros temas que también deben discutirse aquí. En el mejor de los sentidos hago este llamado, y sí desde mi punto de vista la salud está por delante. Hay que escuchar a los comerciantes. Desde mi punto de vista el Gobierno del Estado, y el Gobierno Federal se han hecho pato en ayudarnos, y el Municipio no tiene para solventar cuestiones básicas de servicios públicos, Gobierno del Estado y Gobierno Federal nos han ignorado y estamos pagando aquí los platos rotos, pero dejo esta invitación con mucho respeto a las partes que aquí participan”.

Dictámenes

Otorgan poderes al Secretario del Ayuntamiento, a la Tesorera y a la Dirección de Administración

Por mayoría de 08 votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes y 03 en contra de la M.C. Sandra Guadalupe Martos Lara, Sindica Procuradora, y los CC. Regidores Sergio Beltrán Coronel y Adriana Yareli Sánchez Sánchez, con fundamento legal en lo previsto por el artículo 27,

fracción XI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, este H. Ayuntamiento de Culiacán otorga a los ciudadanos Othón Herrera y Cairo Yarahuán, Issel Guillermina Soto González y Alejandro Amézquita Villaseñor, en sus respectivos caracteres de Secretario del H. Ayuntamiento, Tesorera Municipal y Director General de Administración, todos del H. Ayuntamiento de Culiacán, poder general para actos de administración; poder general para actos de dominio; y, poder general para emitir títulos y operaciones de crédito, con todas las facultades generales y especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial en los términos del párrafo segundo y tercero del artículo 2554 del Código Civil Federal y 2436 del Código Civil vigente para el Estado de Sinaloa y sus correlativos en todos los Códigos Civiles vigentes en la República Mexicana y en lo que dispone el artículo 9 fracción I de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, de manera enunciativa, más no limitativa en las siguientes:

Para celebrar, modificar, novar o rescindir, los contratos en que tenga interés el H. Ayuntamiento.

Realizar trámites ante las autoridades fiscales, tales como altas, bajas, cambios de estatus fiscal; en particular, se faculta para tramitar y obtener la firma electrónica que emite el Servicio de Administración Tributaria.

Comprar, vender, hacer cesión de bienes, constituir fideicomisos, emitir cédulas hipotecarias, y otorgar garantías reales respecto de los bienes y derechos del H. Ayuntamiento y gravar los mismos; para renunciar derechos reales o personales.

Celebrar contratos ante instituciones bancarias para todo tipo de cuentas permitidas por las leyes y reglamentos aplicables y modificar, en su caso, datos de las cuentas existentes.

El mandato conferido deberá ser ejercido conjuntamente por los mencionados apoderados, por cuando menos dos de ellos, confiriéndoles todas las facultades de dueños, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos, en los términos de los párrafos segundo y tercero del artículo 2436 del Código Civil para el Estado de Sinaloa y su correlativo el artículo 2554 del Código Civil Federal y de los demás Estados de la República Mexicana.

En virtud de que los mandatos autorizados se otorgan en razón de la función pública que desempeñan los apoderados, los poderes conferidos complementan y dan viabilidad al ejercicio de las atribuciones que las leyes y reglamentos aplicables confieren a los cargos públicos respectivos y subsistirán en tanto los apoderados se mantengan en el desempeño de dichos cargos públicos.

En ese mismo sentido, los poderes otorgados no solventan la necesidad de atender los requisitos especiales que las leyes o reglamentos establezcan para algún acto en que participen los apoderados.

Se autoriza al Lic. Jesús Estrada Ferreiro, en su carácter de Presidente Municipal, para que en representación del H. Ayuntamiento de Culiacán, acuda ante Notario Público a protocolizar el otorgamiento de los poderes conferidos por dicho órgano colegiado de Gobierno, a los CC. Othón Herrera y Cairo Yarahuán, Secretario del H. Ayuntamiento; Issel Guillermina Soto González, Tesorera Municipal; y, Alejandro Amézquita Villaseñor, Director General de Administración; debiendo transcribirse en lo conducente el contenido del presente acuerdo en la escritura respectiva.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en las consideraciones siguientes:

Mediante oficio número 2264/2020, de fecha 03 de julio del año en curso de esa Secretaría, se remitió a esta Comisión para su análisis, el oficio número 520/2020, signado por la C. Issel Guillermina Soto González, Tesorera Municipal, por medio del cual solicita se autoricen nuevos poderes para actos de Administración y de Dominio a favor del Lic. Alejandro Amézquita Villaseñor, en su nuevo carácter de Director General de Administración, en virtud de la expedición del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 05 de junio del 2020, con el objeto de que se estudie, analice, delibere y, en su caso, dictamine como en Derecho corresponda, lo cual se hace en la parte resolutive de este dictamen.

Que de conformidad con los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 125 fracción I de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 27, fracción XI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, este Órgano Municipal está dotado de competencia constitucional y legal para conocer y resolver sobre la especie.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 27 fracción XI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, en materia de gobernación, nombrar apoderados para la atención de negocios jurídicos, otorgando al efecto las facultades necesarias.

Que con fecha 05 de junio del 2020 se publicó en el Periódico Oficial, "El Estado de Sinaloa" No. 068 el Decreto Municipal Número 13 por el que se expide el nuevo Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, cuyo objeto es organizar y regular el funcionamiento y

distribución de competencias de las dependencias que integran la administración centralizada, así como establecer las facultades y obligaciones de sus titulares, sin perjuicio de las que establezcan las leyes y otros reglamentos, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de conformidad con el artículo Primero Transitorio del referido Decreto.

Que tratándose de la figura del Oficial Mayor, ésta se transformó por disposición del nuevo Reglamento de la Administración, cambiando su denominación y adscripción, y dando lugar a la Dirección General de Administración, dependiente de la Tesorería Municipal, cuya estructura orgánica y facultades sustantivas son de carácter administrativo interno, quedando a su cargo, las Direcciones de Recursos Humanos y de Servicios Generales, Bienes y Suministros, con sus respectivos departamentos.

Cabe señalar que en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 06 de noviembre de 2018, el Ayuntamiento de Culiacán, otorgó, entre otros, un poder general para actos de administración, general para actos de dominio y general para emitir títulos y operaciones de crédito a los ciudadanos Othón Herrera y Cairo Yarahuán, Issel Guillermina Soto González y Alejandro Amézquita Villaseñor, en sus respectivos caracteres de Secretario del Ayuntamiento, Tesorera Municipal y Oficial Mayor, respectivamente. Conforme a la aprobación del Pleno, el mandato conferido debe ser ejercido conjuntamente por los mencionados apoderados, por cuando menos dos de ellos; asimismo, y toda vez que los mandatos autorizados se otorgaron en razón de los cargos públicos que desempeñan dichos apoderados, estos subsistirán en tanto se mantengan en el desempeño de sus cargos públicos.

En ese orden de ideas, toda vez que el C. Alejandro Amézquita Villaseñor ya no desempeña el cargo de Oficial Mayor sino que ahora funge con el cargo de Director General de Administración, resulta necesario otorgar un nuevo poder en el que se incluya al antes mencionado considerando su nuevo cargo, bajo las mismas condiciones en que se aprobaron los poderes generales en la sesión de 06 de noviembre de 2018 y en términos de los artículos 2436 del Código Civil para el Estado de Sinaloa y su correlativo el artículo 2554 del Código Civil Federal, y de los demás Estados de la República Mexicana.

Que en ejercicio de las atribuciones que este órgano de gobierno municipal tiene, resulta jurídicamente procedente proponer se autorice el asunto de que se ocupa este dictamen. Para ello y efecto de que se otorgue conforme a lo expresado en el considerando inmediato anterior, es decir, en los mismos términos y condiciones en que se aprobaron los poderes generales en la sesión de 06 de noviembre de 2018, será necesario que los poderes generales no se aprueben en lo individual al Director General de Administración, sino que se incluya también al Secretario del Ayuntamiento y a la

Tesorera Municipal, para que dichos poderes se contengan en un solo documento notarial y que el mandato conferido sea ejercido conjuntamente por cuando menos dos de los apoderados, lo cual reeditará en una mejor atención de los negocios jurídicos como lo prevé el artículo 21 fracción XI de la Ley de Gobierno Municipal del estado de Sinaloa.

Aprueban la respuesta a una recomendación del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes, se aprueba lo siguiente:

De conformidad con los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; 27 fracción I, 35 Ter fracción I, 67 Bis y 67 Bis A de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, este Órgano Municipal está dotado de competencia constitucional y legal para conocer y resolver sobre la especie.

Se acepta parcialmente la Recomendación No Vinculante RNV-01/2020/Culiacán, aprobada por el Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, únicamente en lo que respecta al proceso de designación del Titular del Órgano Interno de Control, en los términos y bajo los argumentos contenidos en el considerando 8 del dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Participación Ciudadana.

Se desestima la Recomendación No Vinculante RNV-01/2020/Culiacán, aprobada por el Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, sólo en lo atinente al proceso de designación de los Directores y Jefes de Áreas del Órgano Interno de Control, por los razonamientos y justificaciones contenidas en el considerando 9 del dictamen de

las Comisiones Unidas de Gobernación y de Participación Ciudadana.

Se sugiere de manera respetuosa al Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa y/o a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, lleven a cabo las acciones a que alude el considerando 10 del dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Participación Ciudadana, a fin de dotar de mayor certeza jurídica al proceso de designación propuesto.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo al Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.

--- El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en las consideraciones siguientes correspondientes al dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Participación Ciudadana:

1. "Mediante oficio S/2283/2020, de fecha 29 de junio del año en curso, de esa Secretaría, se recibió en las oficinas de estas Comisiones Unidas que actúan, el oficio signado por el Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, al cual se anexa la Recomendación No Vinculante RNV-01/2020/Culiacán, aprobada por el Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, con el objeto de que se estudie, analice, delibere y, en su caso, dictamine como en Derecho corresponda, lo cual se hace en la parte resolutive de este dictamen.
2. De conformidad con los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; 27 fracción I, 35 Ter fracción I, 67 Bis y 67 Bis A de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, este Órgano Municipal está dotado de competencia constitucional y legal para conocer y resolver sobre la especie.

3. Que la mencionada Recomendación No Vinculante RNV-01/2020/Culiacán, en términos generales, propone que para la designación del próximo Titular del Órgano Interno de Control y sus Directores o Jefes de Áreas, observando lo dispuesto en el artículo 67 Bis A, segundo párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Cabildo designe una Comisión Transitoria integrada por la o el Síndico Procurador (quien funcionaría como coordinador) y los integrantes de las Comisiones de Gobernación y la de Participación Ciudadana, cuyo objeto será el de realizar el procedimiento que se recomienda para la elección de los antes mencionados y presentar al Cabildo por conducto de dicha servidora pública, la propuesta de los que ocuparán esos cargos. A mayor ilustración, nos permitimos transcribirla literalmente:

“Recomendación. Que para la designación del próximo titular del Órgano Interno de Control y sus directores o jefes de área, observando al efecto lo dispuesto por el artículo 67 Bis A, segundo párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se recomienda que el Cabildo realice las acciones siguientes:

- A.** *Con no menos de 60 (sesenta) días naturales de anticipación a la fecha de conclusión del nombramiento del titular del órgano interno de control, designe una Comisión Transitoria, conforme lo prevé el artículo 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, integrada por la o el Síndico Procurador, quien la coordinará, así como por las comisiones permanentes de Gobernación y de Participación Ciudadana, a que se refiere las fracciones I y XIX, numeral 44, de la invocada Ley;*
- B.** *Dicha Comisión Transitoria, tendrá por objeto presentar al Cabildo, por conducto de la o el Síndico Procurador, la propuesta de quien será el próximo titular del órgano interno de control, así como los directores o jefes de las áreas de responsabilidades administrativas y fiscalización de recursos públicos, a que se hizo*

referencia en los incisos a) y b), del punto 2 de Consideraciones, de esta Recomendación;

- C.** *A efecto de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, en armonía con lo establecidos por los artículos 67 Bis A y 67 Bis D, de la Ley de Gobierno Municipal vigente en nuestra entidad federativa, la propuesta del titular y responsables de área del órgano interno de control del Ayuntamiento, será presentada al Cabildo por la o el Síndico Procurador, en el entendido de que dichas propuestas deberán surgir indefectiblemente de un proceso que agotará la Comisión Transitoria a que se alude en la presente Recomendación;*
- D.** *El proceso de selección referido en el punto anterior deberá contener, al menos, las siguientes etapas:*
- 1. Designada la Comisión Transitoria, lanzará ésta una Convocatoria pública abierta para todos los mexicanos, preferentemente sinaloenses residentes del Estado, que cumplan los requisitos establecidos por el artículo 67 Bis D, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para ocupar el cargo de titular del órgano interno de control, así como los de directores o jefes de las áreas de responsabilidades administrativas y de fiscalización de recursos públicos, de dicho órgano;*
 - 2. A la Convocatoria se le dará la mayor difusión posible, publicándose en alguno de los periódicos de mayor circulación en la localidad, entre otros mecanismos de publicidad, ésta contendrá las bases en las que se definirá, por lo menos:*

2.1 La especificación de los cargos públicos que se busca cubrir con el proceso, así como los requisitos legales exigidos para los aspirantes a cada posición;

2.2 La documentación que se deberá acompañar a la postulación, con la que se acredite, la satisfacción de los requisitos legales que cada cargo exige;

2.3 Los plazos para el registro de aspirantes, así como lugar y horario en que se recibirán las postulaciones;

2.4 Las bases que contendrá el proceso al que se convoca, mismas que contendrán, como mínimo, la de evaluación documental; la de entrevistas a los aspirantes por parte de la Comisión Transitoria; la de deliberación; y, la de presentación de resultados; las cuales serán públicas, privilegiando el principio de máxima publicidad.

3. La misma Comisión Transitoria, establecerá una metodología para la evaluación de aspirantes, sustentada en criterios y procedimientos claros, transparentes, objetivos y equitativos, dicha metodología se hará pública.

E. Agotado el proceso de selección descrito en el punto anterior, la o el Síndico Procurador de la Comisión Transitoria, presentará al Cabildo los resultados con las propuestas para ocupar los cargos de titular del órgano interno de control y sus respectivos directores o jefes de área, a efecto de que dicho cuerpo colegiado realice la votación a que se refiere el primer párrafo del artículo 67 Bis A, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa”.

4. Ahora bien, es importante destacar que en el punto 2 de consideraciones de la

Recomendación transcrita en el punto inmediato anterior, se establece a su vez, que para el ejercicio de dichas facultades, **se requiere que los servidores públicos adscritos a los Órganos Internos de Control de los Ayuntamientos, incluyendo el titular,** cuenten con un nivel de profesionalización y probada experiencia en las áreas de:

a) “Responsabilidades administrativas; específicamente en las tareas de investigación, substanciación y resolución de procedimientos seguidos en forma de juicio, con plena observancia a los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos; y,

b) Fiscalización de recursos públicos; cuya función debe ser ejercida conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, tal como lo ordenan los artículos 79, último párrafo y, 116, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

5. Asimismo, derivado del envío de la Recomendación No Vinculante RNV-01/2020/Culiacán a estas Comisiones Unidas y demás integrantes del Pleno Municipal, incluyendo a la Síndica Procuradora, la M.C. Sandra Guadalupe Martos Lara, ésta remitió al Secretario del Ayuntamiento el oficio número SP/267/2020, de fecha 30 de junio de 2020, mediante el cual se manifiesta en términos generales en relación a la Recomendación No Vinculante de mérito, y que en la parte que interesa dice textualmente:

“En ese orden de ideas, con fundamento en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en sus artículos 39, 39 bis y 67 bis A, interpretados en relación a la RNV-01/2020/Culiacán, y con el objetivo de establecer un procedimiento transparente

que garantice la igualdad de oportunidades, con el objeto de convocar a las mejores candidatas y candidatos, solicito que las comisiones de Gobernación y Participación Ciudadana, incluyan a su servidora desde el inicio del proceso en las discusiones referentes al dictamen en el cual recaerá el acuerdo de la creación de la Comisión Transitoria.”

6. En relación con lo anterior, de conformidad con el artículo 39 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, es facultad de la Síndica Procuradora, proponer el nombramiento del Titular del órgano interno de control al Cabildo, tal y como se transcribe a continuación:

“Artículo 39 Bis. El Síndico Procurador tendrá facultades de revisión, supervisión y coordinación de las funciones del órgano interno de control del Ayuntamiento. El órgano interno de control se encargará de revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos, así como investigar, sustanciar y resolver los expedientes en materia de responsabilidades administrativas en los términos del artículo 67 Bis de la presente Ley.

El Síndico Procurador propondrá el nombramiento del Titular del órgano interno de control al Cabildo y revisará su informe anual de resultados, así como su programa de trabajo.”

7. Por su parte, los artículos 67 Bis, 67 Bis A y 67 Bis D, de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, establecen lo siguiente:

“Artículo 67 Bis. Cada Ayuntamiento contará con un órgano interno de control, dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y

resoluciones. Tendrá a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos de los Ayuntamientos y de particulares vinculados con faltas graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

El órgano interno de control tendrá un titular que lo representará y contará con la estructura orgánica, personal y recursos necesarios para el cumplimiento de su objeto.

En el desempeño de su cargo, el titular del órgano interno de control se sujetará a los principios previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado.”

“Artículo 67 Bis A. El titular del órgano interno de control será designado por el Cabildo a propuesta del Síndico Procurador, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes.

El titular del órgano interno de control durará en su encargo tres años y podrá ser designado por un periodo inmediato posterior al que se haya desempeñado, previa postulación y cumpliendo de los requisitos previstos en esta Ley y el procedimiento establecido en su reglamento.

...

...”

“Artículo 67 Bis D. El titular del órgano interno de control deberá reunir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano, preferentemente sinaloense residente del Estado, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta años cumplidos el día de la designación;

II. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena de prisión por más de un año;

III. Contar al momento de su designación con una experiencia de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos y responsabilidades administrativas;

IV. Contar al día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, con título profesional relacionado con las actividades a que se refiere la fracción anterior, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

V. No pertenecer o haber pertenecido en los cinco años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios al Ayuntamiento o haber fungido como consultor o auditor externo al Ayuntamiento, en lo individual durante ese periodo; y

VI. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.”

8. Que estas comisiones que actúan llevaron a cabo la reunión de trabajo a que se alude en el proemio de este dictamen, así como una previa el día jueves 9 de julio, invitando a todos los demás integrantes del Pleno Municipal a participar en ésta, incluyendo a la Síndica Procuradora. Del análisis y discusión del presente asunto, **pudimos valorar con carácter procedente el proceso de**

selección propuesto en la Recomendación de mérito, sólo por lo que respecta al Titular del Órgano Interno de Control, toda vez que, si bien dicho proceso no está establecido en las disposiciones vigentes de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, no obstante ello éste sólo constituiría un proceso previo y abierto a todos los mexicanos, preferentemente sinaloenses, que reúnan los requisitos para ser Titular del Órgano Interno de Control conforme al artículo 67 Bis D de la referida legislación estatal, de cuyo resultado determinaría que la Síndica Procuradora, en uso de las facultades consignadas por los artículos 39 Bis y 67 Bis A proponga al Cabildo para su designación al Titular del Órgano Interno de Control (OIC), por lo que no desatendería en este último aspecto la normatividad vigente.

Lo anterior, **en el entendido que aún falta más de un año para que se inicie dicho proceso con la designación de la Comisión Transitoria**, en caso de no modificarse la normatividad aplicable y vigente, toda vez que el actual Titular del OIC fue designado el 15 de octubre del 2018, concluyendo sus funciones el 14 de octubre del 2021, quedando a salvo sus derechos para que sea designado por un periodo inmediato posterior al que está desempeñado, previa postulación y cumpliendo de los requisitos previstos en la referida legislación estatal, como lo establece el numeral 67 Bis A, segundo párrafo de la ley de mérito.

9. Sin embargo, **por lo que respecta a los Directores o Jefes de Áreas del Órgano Interno de Control, es de desestimarse la recomendación no vinculante respecto al proceso para designación de éstos, en virtud de lo siguiente:**
- a) Atenta contra el principio de legalidad, toda vez que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa no prevé la designación de estos servidores públicos mediante propuesta del Síndico Procurador y aprobación del Cabildo, así como tampoco se establece dicha circunstancia en alguna otra disposición legal o reglamentaria aplicable y vigente.
 - b) No es dable exigir a los Directores o Jefes de Áreas del Órgano Interno de Control los mismos requisitos y conocimientos que se exigen al Titular del Órgano Interno de Control conforme al artículo 67 Bis D de la Ley de Gobierno

Municipal, toda vez que los perfiles son distintos, es decir, al Titular del OIC se le exige cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos y responsabilidades administrativas así como título profesional relacionado con dichas actividades, lo cual no es necesario tratándose, verbigracia, del Director de Responsabilidades Administrativas, a quien sí se debe exigir experiencia en dicha materia pero no en lo relativo al control, manejo o fiscalización de recursos.

- c) Atenta contra el servicio profesional de carrera, ya que las personas con el cargo de Director o Jefe de Área, en muchos de los casos son trabajadores con muchos años de servicio a favor de este Ayuntamiento y con amplia experiencia en la materia.
 - d) Atenta contra la autonomía técnica y de gestión del Órgano Interno de Control, ya que dicho concepto se amplía a otros tres ámbitos concretos: organizativa, funcional y decisoria. Todos estos elementos son indispensables para garantizar la actuación independiente del OIC, en el cumplimiento de las funciones que las Constituciones Federal y Estatal, así como las leyes federales y locales le han asignado. En todo caso, corresponderá al Titular del OIC analizar y decidir sobre el personal especializado que habrá de requerir para el cumplimiento de sus funciones. A mayor abundancia, de conformidad con el artículo 6, numeral 2 de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, se debe otorgar al Órgano Interno de Control la independencia necesaria, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, para que puedan desempeñar sus funciones de manera eficaz y sin ninguna influencia indebida.
10. Ahora bien, como se señaló en considerando 8 de este dictamen, falta más de un año para el proceso de designación de un nuevo Titular del Órgano Interno de Control, por lo que estas Comisiones que actúan consideramos que, a fin de brindar mayor certeza jurídica respecto a los alcances de la propuesta contenida en la Recomendación No Vinculante RNV-01/2020/Culiacán, el Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa o la instancia que resulte

pertinente, debiera elaborar una iniciativa de decreto para reformar la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa en relación al proceso de selección que se propone, para su presentación ante el Congreso del Estado, a efecto de agotar el proceso legislativo respectivo, máxime que también están en discusión ante dicho órgano colegiado diversas iniciativas en relación a las figuras del Síndico Procurador y del Órgano Interno de Control.

El ferrocarril urbano de Culiacán, antiguo proyecto

Fue presentado ante el Cabildo en julio de 1896

(Extractado del libro Culiacán, crónica de una Ciudad, de Marco Antonio Berrelleza Fonseca)

El 22 de julio de 1896, Manuel Bonilla y José H. Moreno solicitaron al Ayuntamiento de Culiacán les aprobara el establecimiento de un ferrocarril urbano para carga y pasajeros, con una concesión por veinticinco años y una subvención de cien pesos mensuales. Al transcurrir el tiempo sin haber una respuesta, los peticionarios se dirigen de nuevo al Ayuntamiento el 24 de marzo de 1900. En esta ocasión la ventaja estaba de su parte ya que Bonilla era regidor. Fue hasta el 6 de agosto cuando los regidores abordan la solicitud y acuerdan que los peticionarios usen libremente las calles de Culiacán por un término de veinticinco años, siempre y cuando no se interrumpa o se impida el libre tránsito de animales, gente de a pie o vehículos. Los regidores establecen que la

compañía de Bonilla y Moreno dará pasaje libre en las tranvías de la empresa a los agentes de policía en comisión de servicio, y un descuento del diez por ciento a los precios de tarifas en los fletes de efectos pertenecientes al municipio. Si en un plazo no mayor de dos años, Bonilla y Moreno no establecieran el ferrocarril urbano no establecieran el ferrocarril urbano, por ese sólo hecho la concesión caducaría.

El 24 de diciembre de 1901 Bonilla y Moreno informan que por decreto municipal número 16, de 6 de agosto de 1896, tienen derecho a ocupar las calles de la ciudad con la construcción de un ferrocarril urbano, y que, sin embargo, renuncian a ese derecho para dar oportunidad de que una compañía diferente de la de ellos invierta desde luego en el establecimiento de dicha mejora.

Abandonado el proyecto de Bonilla y Moreno, el 12 de julio de 1902 el señor Guillermo Palmer solicita se le otorgue concesión para establecer un ferrocarril urbano en la ciudad de Culiacán. Analizada la propuesta por el Ayuntamiento el 23 de febrero de 1904 quedó para una posterior discusión.

Posiblemente hubo serios problemas económicos para llevar a la realidad el proyecto. Tal vez el Ayuntamiento no brindó las facilidades necesarias condonando impuestos, como constantemente lo hacía con los ricos propietarios de fincas y solares, privando así a Culiacán de ponerse a la altura del puerto de Mazatlán, ciudad que sí contaba con un extraordinario sistema de tranvías.

A cambio del Ferrocarril Urbano,

carruajes con tarifas para los ricos

Por estos días ya había en Culiacán algunos sitios de carruajes concesionados a Jorge de la Vega, Ignacio Vidaurreta, Severiano Tamayo, Gerardo Martínez de Castro y José Gester. Y no crea usted que andar en carruaje era barato. Los precios iban de 1.00 a 1.50 pesos cada hora. Indudablemente, servicio sólo para la gente de grandes recursos. Incluso para evitar abusos de los conductores, el Ayuntamiento acuerda que para que el público distinga unos carruajes de otros, se señalen los que cobran hasta un peso la hora en días

ordinarios, con una cinta roja suficientemente visible pintada en la parte baja de uno y otro lado del asiento del cochero en el pescante y en las camas y rayos de las ruedas; y los que cobren más de un peso la hora en los referidos días, con una cinta azul también suficientemente visible pintada en los mismos coches en la forma antes expresada, y que los números de los carruajes sean del color de la cinta que les corresponda.



LA CRÓNICA DE CULIACÁN